



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 27 de febrero de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 146/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00002124-1/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Lucía Sampietro, Auxiliar a la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, presenta su renuncia a partir del 1° de febrero de 2026, y la Directora del área, Lic. Luciana Andrada la eleva sin presentar objeciones.

Que cabe recordar que por Res. Presidencia N° 1270/2022 se designó a Lucía Sampietro en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, con carácter interino, y mediante Res. Presidencia N° 249/2024 pasó a desempeñarse con el cargo de Auxiliar a la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que luego, por Resoluciones Presidencia Nros. 497 y 1280/2025, se le concedió pase en comisión de servicios con el cargo de Auxiliar a la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Lucía Sampietro, con carácter retroactivo, a partir del 1° de febrero de 2026.

Que, asimismo, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Sociales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informó que Lucía Sampietro no posee deudas de aportes al Fondo Compensador.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Lucía Sampietro (DNI N° 41.200.599, Legajo N° 8687) a los cargos de Auxiliar (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, Auxiliar (Planta Interina) en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y Auxiliar (Planta Interina) en la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, a partir del 1º de febrero del 2026.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -y por su intermedio a la Dirección de Diligenciamientos-, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, a la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa -a fin de notificar a Lucía Sampietro-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 146/2026